



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2024

Resolución

Número:

Referencia: Resolución

VISTO el Expediente EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA -2024 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución GDE RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 1/2024, enmarcada según lo previsto en los artículos 25° inciso c) y 26° inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado por los artículos 40°, 41° y 56° inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias, tendiente a la Contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios y de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, por el termino de TRES (3) meses, con opción a prórroga, para el edificio sede de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecidas en el Artículo 68°, 73°, 76° y concordantes del mencionado Reglamento.

Que el día 18 de octubre de 2024 a las 13 horas se celebró el acto de apertura de las ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: LIMPIOLUX S.A. (CUIT:30-54098462-6) y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (30-69605181-6).

Que la Comisión de Preadjudicaciones designada a tal efecto, dando cumplimiento con lo establecido en los Artículos 109°, 110° y 111° del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, ha emitido el día 7 de noviembre de 2024 el Dictamen de Evaluación de Ofertas, el que tras haber sido notificado a los oferentes, publicado y difundido de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 32/2013 y no recibió impugnaciones.

Que en dicho Dictamen se otorgó el primer orden de mérito a la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (30-69605181-6), por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$16.440.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de CIEN (100) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que asimismo se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma LIMPIOLUX S.A. (CUIT:30-54098462-6) por incurrir en las causales de desestimación establecidas en la Resolución DPSCA 32/2013, artículo 103° inciso a) y c), del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría; como así también en Artículo 31° SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC -IF-2024-00013245-DDP-DPSCA.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACION N°55 de fecha 13 de agosto de 2024.

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Licitación Privada N° 1/2024, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso c) y artículo 26° inciso a.1 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y artículo 56° inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la Contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios y de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, por el termino de TRES (3) meses, con opción a prórroga, para el edificio sede de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUA

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por la firma LIMPIOLUX S.A. (CUIT:30-54098462-6) por incurrir en las causales de desestimación establecidas en la Resolución DPSCA 32/2013, artículo 103° inciso a) y c), del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría; como así también en Artículo 31° SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA OFERTA del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas RESOL-2024-78-E-DDP-DPSCA / ANEXO I - PBCP -ET- EC -IF-2024-00013245-DDP-DPSCA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la compulsa de que se trata a la oferta presentada por la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (30-69605181-6), por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$16.440.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de CIEN (100) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

ARTÍCULO 4°. - El gasto derivado del cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°. - Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.